

Juicio y Dep. y Abril 20^{ta} de 1824

CTDO
CAT 2
DOC. 672
Fol. 1

o
S. D. D. Tomas Diezguen

Muy Sr. mio: Que motivo puede haver, q. coonerte la falta de los libros Paroquiales de la Punta al Sacerdote q. administra aquella. Y q. y de las demas cosas, preterocientes aquella, por el Inventario, q. Recibio Villal ta. Et que esto se verifique en del cargo de Vn. y puede Vn. decirle de mi parte, q. es muy reprehensible el haver se Separado, sin entregar la Y. a. ag. con orden Superior solo mandaba, y q. los hechos dan aconocer a los hombres, y q. p. el tpo. que Dios quiera govieme, deues conocer a cada uno.

Machusa, hade ir a esta Ciudad al precepto de Recuperaa dho. libro, pero Recorbandolo Vn. para si, y si que nadie lo entienda de su boca, sepa q. ba. acunplir con la diligencia de los exercicios, q. se le havian mandado hacer en San Fran. Ayude Vn. a mayor honor del estado, a q. el Publico comprehenda, q. es diligencia Voluntaria suya y entonces haga Vn. que el Prebitero Villal ta, cumpla con sus deberes, quando Roxere ala Punta el excoicente. Procure Vn. con prudencia, q. los exercicios sean, tales que aprovechen. Dios ayude al interesado para q. asi sea.

He Recibido el Juramento del Cura de Amotape

y parece que no hay otra cosa de que contestar a Vm.
Por lo demas, buena intencion, y paciencia, q. de uno,
y otro necessita mucho, todo hombre especialm., el que
tiene alguna Superioridad.

Dios me que. a Vm. m. am.

Cape am. 2 de Mayo 1764

J. Joseph Cienfuegos



